



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No. 22-02198 DE 2014

( 30 DIC 2014 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA PRESENTADO POR LA EMPRESA RECITRAC S.A.S Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, artículo 35,42 de la ley 388 de 1997, decreto 1594 de 1984, decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la resolución 1433 de 2004 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 23 de Septiembre de 2014 y recibido en esta Corporación bajo Radicado interno No. 20143300203832 de fecha 24 de Septiembre de 2014, el señor LUIS ACOSTA en su condición de Gerente de la Empresa RECITRAC S.A.S, presentó PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA para el transporte de residuos de Hidrocarburos (aceites usados) desde el Municipio de Riohacha – La Guajira hasta la Ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Que mediante Auto No. 920 del 1 de Octubre de 2014 CORPOGUAJIRA, AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA "RECITRAC S.A.S" UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA / ATLANTICO, PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS (ACEITES USADOS), SE LIQUIDA EL COBRO POR LOS SERVICIOS DE EVALUACION Y TRAMITE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Se corrió traslado al Grupo de Control y Monitoreo de esta entidad para su evaluación y demás fines pertinentes.

Que mediante informe técnico registrado bajo Radicado Interno N° 201433001123530 de fecha 11 de Diciembre de 2014, el contratista del Grupo de Control y Monitoreo Ambiental de CORPOGUAJIRA, avalado por el Coordinador del Grupo, manifiestan lo siguiente:

#### DESCRIPCION DEL PROYECTO

*La empresa RECITRAC S.A.S se localiza en el Departamento del Atlántico específicamente en la Ciudad de Barranquilla, cuya actividad económica es la Recolección de Desechos Peligrosos, para lo cual por el medio de transporte recolecta aceites usados en la Ciudad de Riohacha, para luego practicarle el respectivo tratamiento en la Planta ubicada en la Ciudad de Barranquilla, la cual cuenta con Licencia Ambiental No. 0625 de 2009 otorgada por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – Barranquilla DAMAB.*

#### EVALUACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

*En el presente Plan se resalta: los objetivos, el campo de aplicación, ubicación de la empresa, vías de tránsito permanente, personal que labora, generalidades de las rutas de recolección, análisis de amenazas y vulnerabilidad, componentes de la brigada de emergencia y sus funciones, programa de capacitación, algunos procedimientos entre otros aspectos presenta:*

#### A. COMPONENTE ESTRATÉGICO

##### GENERALIDADES

##### INTRODUCCIÓN

##### OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA

##### ALCANCES DEL PLAN DE CONTINGENCIA

##### CONTENIDO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA

##### CONSIDERACIONES BÁSICAS Y DEFINICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA

##### CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y TIPO DE SEÑALIZACIÓN

##### DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA

**MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL**

MARCO LEGAL

MARCO INSTITUCIONAL

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS POR VÍA TERRESTRE**

GENERALIDADES

EVALUACIÓN DE LA AMENAZA

*Selección de las posibles Causas*

*Criterios de Calificación de Frecuencias de las posibles Causas*

*Selección y Clasificación de Escenarios de Eventos Amenazantes*

*Estimación de Ocurrencia de Eventos Amenazantes*

*Criterios de Calificación de la Frecuencia de Eventos Amenazantes*

*Calificación de la Frecuencia de Ocurrencia de Derrames*

*Evaluación de la Vulnerabilidad*

*Identificación de Criterios para Calificación de la Vulnerabilidad*

MATRIZ DE VALORACIÓN DEL RIESGO

**DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE**

PLANTAS O ESTACIONES DE CARGUE DEL HIDROCARBURO O SUSTANCIA NOCIVA

*Localización Político Administrativa y Geográfica*

DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL

*Descripción del Procedimiento para el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas*

*Equipo de Prevención y Seguridad de Carretera*

**B. COMPONENTE OPERATIVO**

**DEFINICIÓN DE PLAN OPERATIVO**

ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO

*Clasificación de Emergencias*

*Plan de Acción para Control del Derrame*

*Diagrama de Flujo de Respuesta para cada tipo de Emergencia*

*Puntos de Control de Operaciones y Derrames*

*Identificación de Puntos de Control y Obras de Control*

*Inventario de Materiales, Equipos y Recursos para la Atención de Derrames ubicados en cada uno de los Puntos de Control.*

**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**

PROCESOS OPERATIVOS INICIALES

*Acciones de Respuesta*

*Esquema y/o Procedimiento Respuesta a Emergencias*

*Aviso de la Situación de Emergencia*

*Área de Impacto*

*Línea de Activación para Escalamiento de las Emergencias*

*Objetivo*

*Alcance*

*Tiempos Estimados*

*Líneas de Acción para la Atención de Emergencias Eventuales*

*Objetivo*

*Alcance*

*Tiempos Estimados*

*Líneas de Reporte de la Atención de la Emergencia*

Objetivo  
Alcance  
Tiempos Estimados  
Mecanismos de Reporte de la Emergencia

**OPERACIONES DE RESPUESTA**

**ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE RESPUESTA**

Tiempos Estimados  
EQUIPOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS  
PREDICCIÓN DE TRAYECTORIAS  
RECURSOS AFECTADOS  
PLAN DE OPERACIÓN  
Decisión de reacción  
Operaciones de limpieza  
Comunicaciones  
Finalización Tarea Limpieza  
Disposición Final de Residuos y Contaminantes Recuperados  
Protección Personal y Seguridad Operativa

**CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES**

CONTROL Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EMERGENCIA  
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIAS  
PLAN DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL

**C. COMPONENTE INFORMÁTICO**

**PLAN INFORMATIVO**

**CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

Introducción  
Objetivos  
Alcance  
Contenido  
PROCESO DE PLANIFICACIÓN  
DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LOS RESPONSABLES DEL PLAN DE CONTINGENCIA  
Directorio de Comunicaciones  
Directorio Interno  
Directorio Entidades Locales (Alcaldías, Bomberos, CMGRD, CDGRD, Policía, Ejército, Defensa Civil, Empresas de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Acueductos de los puntos críticos, Centros de Salud, Hospitales y Clínicas, La CAR de la Ruta)  
MECANISMOS DE CAPACITACIÓN  
Divulgación  
Entrenamiento  
Guía para la Realización de Simulacros de Atención a Emergencias  
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

A continuación se expondrán los aspectos con mayor relevancia aportado por la empresa RECOTRAC S.A.S., en el documento:

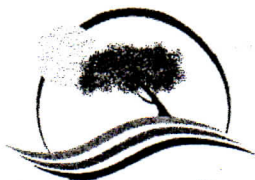
**ASPECTOS TECNICOS.**

De acuerdo a la evaluación del documento de la empresa, la ruta indicada para el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS de la empresa RECITRAC S.A.S, es la Siguiete:

- ❖ Barranquilla, Atlántico – Riohacha, La Guajira

3/10/10

Rec.



La empresa RECITRAC S.A.S, es una empresa dedicada al transporte y recolección de desechos peligrosos en su mayoría aceites usados en la Ciudad de Riohacha, para luego practicarle el respectivo tratamiento en la Planta ubicada en la Ciudad de Barranquilla.

El Plan de Contingencias para el transporte terrestre de residuos peligrosos, aplica para posibles eventualidades que se presenten sobre el corredor vial, en el que la empresa RECITRAC S.A.S. tenga servicios inherentes a su objeto social, por lo tanto este mismo cubre todas las contingencias que se puedan presentar durante la realización de sus operaciones. El área de influencia directa identificada para el presente

Plan de Contingencia contempla el cargue en el departamento de la Guajira hasta el sitio de disposición final de los residuos en el Departamento del Atlántico.

#### **ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO**

Luego de la evaluación y análisis de los riesgos del PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS presentado por la empresa RECITRAC S.A.S, se identificaron los siguientes ítems:

- ❖ Fallas Mecánicas en Vehículos.
- ❖ Exceso de Velocidad.
- ❖ Estrés Físico.
- ❖ Desconocimiento de Programas y Protocolos.
- ❖ Inundaciones.
- ❖ Deslizamientos.
- ❖ Alteración del Orden Público.

#### **DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIA DE TRANSPORTE**

El proceso productivo de la empresa RECITRAC S.A.S, se describe de la siguiente manera: Empieza con la entrega y recolección de los residuos por parte de los usuarios o clientes de la empresa, el aceite usado una vez es recolectado, es transportado por los camiones que usan la ruta específica Riohacha – Barranquilla, una vez llegado a planta, pasa por un proceso de filtración y retiro de humedad para ser aprovechado en diferentes industrias.

Para la ejecución del mencionado proceso la empresa RECITRAC S.A.S cuenta con los siguientes materiales y/o equipos que se relacionan a continuación:

- ❖ Bombas de Separación Centrifuga
- ❖ Mallas de Filtración
- ❖ Motobombas
- ❖ Vehículos de Succión
- ❖ Vehículos de recolección (Furgón)

Para la prevención y seguridad, ante una eventualidad presentada en la operación de transporte en carretera, manifiesta la empresa que de acuerdo a lo pasmado en el artículo 30 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, los vehículos de RECITRAC S.A.S, cuentan con:

- ❖ Un gato con capacidad para elevar el vehículo con la carga que transporta.
- ❖ Una Cruceta.
- ❖ Dos señales de carretera en forma de triángulo en material refractivo y provisto de soportes para ser colocadas en forma vertical.
- ❖ Un botiquín de primeros auxilios.
- ❖ Dos extintores.
- ❖ Dos tacos para bloquear el vehículo.
- ❖ Caja de herramienta básica.
- ❖ Llanta de repuesto.
- ❖ Linterna.

*Dentro de la información presenta por RECITRAC S.A.S en el el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS, no se evidencia que esta empresa recolecte desechos peligrosos (aceites usados) en otro municipio diferente al municipio de Riohacha.*

*Se deja constancia de que para la recolección de los residuos peligrosos de la empresa RECITRAC S.A.S, no se tienen viabilizadas otras rutas diferentes a la expuesta anteriormente que comprende la carretera que de la Ciudad de Barranquilla conduce a Riohacha, en el Departamento de La Guajira.*

#### **ATENCION DE DERRAMES**

*Para este tipo de eventualidad o emergencia, la empresa RECITRAC S.A.S, cuenta con un punto de control que se encuentra en la Planta de Tratamiento de los desechos peligrosos ubicado en la Ciudad de Barranquilla, el cual cuenta con personal disponible ante cualquier eventualidad o emergencia, los cuales se detallan a continuación: Jefe de Emergencias, Coordinador de Emergencias y Coordinador Logístico. Los cuales cuentan con los siguientes elementos para actuar ante la activación de la alarma.*

#### **Kit de Recolección y Limpieza.**

*Barrera Hidrofóbica, Paños Tela Oleofilica, Material Absorbente, Desengrasante, Pica, Pala Antichispa, Martillo Antichispa, Bolsas Plásticas, Polietileno, Balde, Lonas, Alambre Dulce, Tacos de Madera, Jabón, Linterna Antichispa, Cuñas de Madera, Conos Reflectivos, Extintor de 20Lb, Extintor de 5Lb, Machete, Cinta de Seguridad y Manila.*

#### **Elementos de Protección Personal.**

*Casco con Barboquejo, Respirador para gases y Vapores, Monogafas, Guantes de Nitrilo o Titán, Traje Impermeable y Botas de Caucho.*

#### **Botiquín de Primeros Auxilios.**

*Gasas, Algodón y Curitas.*

*No se manifiesta que la empresa RECITRAC S.A.S, cuente con puntos de control en tramos de la carretera en donde se transportan los desechos peligrosos, ni que este sea contratado o prestado por alguna empresa establecida en la zona, pero manifiestan en el documento que ante una eventual emergencia por derrame de sustancias nocivas en el trayecto, el chofer del vehículo se encuentra capacitado para reaccionar de forma inmediata y oportuna.*

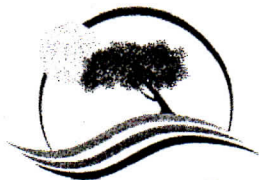
#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

Que CORPOGUAJIRA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en todo el Departamento de La Guajira, y, en cumplimiento del artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimiento, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o el suelo, así como los vertimientos y emisiones o incorporaciones de sustancias que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Esta función comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto 4728 de 2010, el cual modifica parcialmente al Decreto 3930 de 2010, reglamenta los usos del agua y residuos líquidos en el país. En su Artículo 3 establece: "Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten, o almacene hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos,

5 

REC.



*deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".*

Que el artículo 96 de la ley 633 de 2000, faculta a las autoridades ambientales para cobrar el costo de los servicios de evaluación y seguimiento que se efectúen a las licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones

Que la constitución establece el derecho colectivo a un ambiente sano, en tal sentido CORPOGUAJIRA entiende que el medio ambiente es un derecho fundamental para el hombre y que el estado con la participación de la comunidad es el llamado a velar por su conservación debida, procurando que el desarrollo económico y social sea compatible con las políticas que buscan salvaguardar las riquezas de la nación.

Que según el artículo 31 de la ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas derechos, tarifas y multas generadas por el suelo y aprovechamiento de los mismo, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el ministerio del medio ambiente.

Que en el Departamento de la Guajira, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencias ambientales a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

#### CONCEPTO TÉCNICO

Revisada la información aportada por la empresa RECITRAC S.A.S, deja constancia que la empresa aporó suficiente información de acuerdo a lo solicitado y que dicha información se ajusta a los términos manejados por esta Corporación y que en la eventualidad de que se presente una alteración, incidente y/o eventualidad, posee los suficientes mecanismos que tiene llevar a cabo para el control de los mimos, y emplear todas las acciones descritas en el documento "Plan de Contingencias Para El Manejo De Derrames De Hidrocarburos o Sustancias Nocivas".

Por lo anteriormente expuesto, el director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA para el transporte de residuos de Hidrocarburos (aceites usados) desde el Municipio de Riohacha – La Guajira hasta la Ciudad de Barranquilla – Atlántico presentado por la Empresa RECITRAC S.A.S Identificada con el NIT N° 900.273.802-6, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Empresa RECITRAC S.A.S, con la Aprobación del Plan de Contingencia y Emergencia, deberá:

- Una vez entre en operación el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS, debe presentar un informe semestral de las actividades de Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas en jurisdicción del Departamento de La Guajira, el informe deberá contener la siguiente información:
  - ✓ Relación detallada de la cantidad de hidrocarburo o sustancias nocivas transportadas, descritos en periodos semestrales.
  - ✓ Actividades de operatividad del Departamento de Gestión Ambiental de la empresa para esta actividad.

- ✓ Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cubico y kg.
- ✓ Soportes de transporte de sustancia y/o manifiesto de transporte.
- La empresa RECITRAC S.A.S en caso de que producto de sus actividades genere residuos peligrosos deberá realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como la establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.

**PARÁGRAFO:** La Empresa RECITRAC S.A.S, en caso de que en el producto de sus actividades genere residuos peligrosos deberá realizar un plan de gestión integral de residuos peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como la establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.

**ARTICULO TERCERO:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, deberá:

-Supervisar y/o verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

-Realizar el seguimiento a la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS, para lo cual debe efectuar los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la empresa RECITRAC S.A.S está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

**PARÁGRAFO:** La Empresa RECITRAC S.A.S, debe pagar anualmente los costos inherentes al seguimiento Ambiental.

**ARTICULO CUARTO:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de la obra cuando lo considere pertinente y verificar si se está cumpliendo con lo señalado en el acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa RECITRAC S.A.S o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar de la presente Resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de La Guajira, para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución en la Página Web de CORPOGUAJIRA, por lo que se ordena correr traslado a la Secretaría General de la entidad.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira,

30 DIC 2014

LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

Proyecto: A. Barros.  
Reviso: F. Mejía

**CORPOGUAJIRA**

*Feb 04/2015*

BOGOTÁ, \_\_\_\_\_ EN LA FECHA NOTIFIQUE PERTINENTEMENTE EL CONTENIDO DE LA

PROVIDENCIA QUE ANTECEDA AL SR. Manuel  
Ballesteros C.C. 84.033.743

LE ADVERTIR DE LOS RESULTADOS QUE PROCEDEN, ENTERADO EN  
CONSTANCIA FIRMA

EL NOTIFICADO. [Signature]

EL NOTIFICADO: [Signature]